

DENOMINACIÓN CATEGORÍA Admón. Especial – Subescala Servicios Especiales		Turno Libre	Promoción Interna	TOTAL
D205	Oficial Maquinista	1		1
D245	Agente de Parques	14	1	15
D010	Policía Municipal	148		148
Agrupación Profesional				
E020	Personal Oficinas Diversos Oficinas	11		11
E050	Personal Oficinas Servicios Internos	95		95
TOTAL		496	6	502
TOTALES		983	52	1035

PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

DENOMINACIÓN CATEGORÍA Administración Especial – Subescala Servicios Especiales		VACANTES
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1		
C020	Sargento del Servicio de Extinción de Incendios	28
C025	Sargento Conductor del Servicio de Extinción de Incendios	6
C105	Jefe de Grupo del Servicio de Extinción de Incendios	51
C110	Jefe de Grupo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios	30
C015	Sargento de Policía Municipal	14
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2		
D015	Cabo de Policía Municipal	38
TOTAL		167
TOTALES		1202

Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.
(03/6.417/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Chamberí Sección de Licencias y Autorizaciones

Situación: calle Alberto Aguilera, número 54.

Titular: “Sonido Fresco, Sociedad Limitada”.

Actividad: licencia de actividad de discoteca de juventud, ampliación, sin espectáculo.

Fecha de concesión de la licencia de actividad: 18 de noviembre de 1985.

Fecha de concesión de la licencia de funcionamiento: 30 de septiembre de 1986.

Fecha de transmisión de licencia: 13 de noviembre de 2001.

Fecha de informe PM inactividad: 30 de septiembre de 2008.

Vistas las actuaciones obrantes en el presente expediente, y habiendo quedado acreditado en el mismo:

Primero.—Que el local tiene concedida licencia única con actividad calificada para la actividad de referencia concedida por decreto de la fecha que se cita. Así como licencia de funcionamiento.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, “las licencias caducarán en los siguientes supuestos... cuando el funcionamiento de una actividad fuere interrumpido durante un período superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular de la licencia”.

Debe tenerse pues, y al haber transcurrido en exceso en plazo indicado en el artículo 24.1.c) de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, por caducada su licencia de actividad e instalación de discoteca de juventud otorgada por decreto de fecha 18 de noviembre de 1985 en local sito en calle Alberto Aguilera, número 54.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ARE 11.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias se concede trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación formule cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos, previo, en su caso, a la declaración de caducidad de la licencia indicada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Madrid.—El secretario del Distrito, José Luis Izquierdo Martín.
(02/1.799/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Las Artes

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Las Artes, por la que se hace pública